



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUZ MARINA PELAEZ ARCILA Y OTRO
Demandados	HEREDEROS INDETERMINAOS DE FRANCISCO PELAEZ
Radicado	05 736 31 89 001 2022 00027 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 164-71
Decisión	Designa curador ad litem

Subsanado el requerimiento por la demandante y surtido el emplazamiento que dispone la ley, conforme con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, al doctor SUSANO CASTRO BENTHAM, abogado en ejercicio, portador de la T.P N°132.505 del C.S.J., se ubica en la calle Boyaca de este municipio No.51-62, celular N° 3128506243 email: susano1606@hotmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la demandante que deberá realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde165ea362719f0e6116f0e425cd97f65714a2ed340bea846698a0706e7e720**

Documento generado en 01/08/2023 04:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>